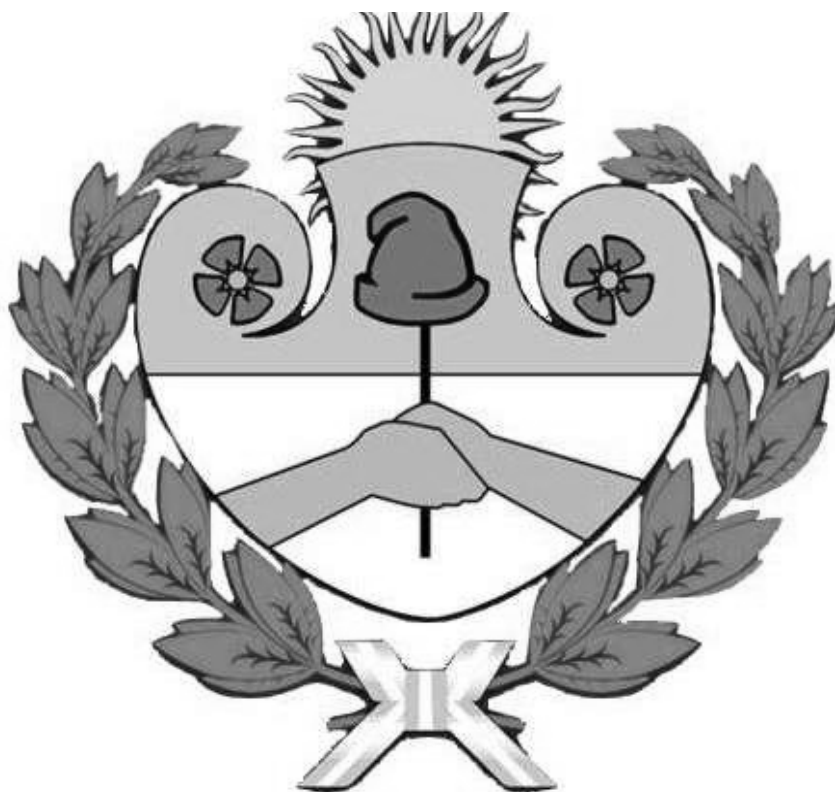


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 109 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 26 de Setiembre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Víctor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

RESOLUCION N° 343 -SUSEPU.-
Cde. Expte. N° 0630-0536/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP. 2011.-
VISTO:

La Ley Provincial N° 4937 de creación de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones, su modificatoria, Ley N° 5.242, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 007/2011, de fecha 09 de Septiembre de 2011, el Sr. Vocal 2° de este Organismo, eleva al Presidente del Directorio Proyecto de creación de Delegaciones de la SUSEPU en el interior de la Provincia de Jujuy, con el fin de acercar al Ente Regulador a todos los usuarios del territorio provincial.

Que, a tales fines, propone la creación de tres delegaciones, a saber: a) en la zona Valle, con asiento en la ciudad de Perico o El Carmen; b) Yungas, con asiento en la ciudad de San Pedro o Libertador General San Martín; c) Quebrada y Puna, con asiento en la ciudad de Humahuaca.

Que, la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones tiene por principal función la regulación, control y fiscalización de los servicios públicos de generación eléctrica, transporte de energía eléctrica, distribución eléctrica concentrada y de sistemas eléctricos aislados, como así también, el de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable y de colección, tratamiento y disposición de desagües cloacales, en el ámbito de todo el territorio provincial.

Que, una parte importante de la tarea de control se desarrolla a partir de las denuncias y reclamos presentados por los usuarios, que son captados por los distintos medios previstos para facilitar su intervención, tales como la vía telefónica, vía mail, vía trámite expreso o por gestión personal.

Que, de las estadísticas surge que un alto porcentaje de intervenciones de usuarios provienen de los Departamentos Dr. Manuel Belgrano y San Pedro de Jujuy, mientras que son escasos los trámites iniciados por usuarios del resto de la Provincia. Así también, se ha podido verificar que la mayor parte de los trámites de denuncias se realizan personalmente o por vía expresa, y las consultas por vía telefónica.

Que, la escasa participación de los usuarios de localidades del interior ha motivado a tomar medidas que revertan tal situación y que facilite su intervención, permitiendo conocer además la calidad del servicio que brindan las Empresas Concesionarias en las zonas aludidas.

Que, es altamente probable que las distancias hasta la localización de nuestra sede, pero también las pautas culturales de la población, que opta por el contacto personal para dar a conocer los pormenores de su situación particular, hayan impactado en las cifras estadísticas.

Que, el inc. 8) del art. 5 de la Ley de Creación de la Superintendencias de Servicios Públicos y otras Concesiones, N° 4937, establece entre sus facultades y obligaciones: "Atender los reclamos de los usuarios por deficiente prestación del servicio, exceso en la facturación u otros diferendos estableciendo procedimientos de fácil acceso, rápido trámite y que garanticen el derecho de defensa...".

Que, el Ente Regulador tiene la facultad de establecer sus propias estructuras orgánicas, creando instrumentos que posibiliten que la actividad del organismo de control llegue eficazmente a todos los usuarios del servicio de que se trata.

Que, resulta imprescindible para alcanzar los objetivos fijados al Ente Regulador aprobar la modificación de la estructura inicial, crear o suprimir instrumentos necesarias o que prevean marco regulatorios, determinado a esos efectos una escala salarial acorde a estos considerando.

Que, esta nueva estructura y organización responde a criterios de eficiencia, minimización de la estructura, conducción centralizada con ejecución descentralizada, división, especialización y alta calificación en las áreas técnicas.

Que, conforme lo establece el inc. j) del art. 14° de la Ley de Creación de la Superintendencias de Servicios Públicos y otras Concesiones, N° 4937, el Directorio cuenta con facultades suficientes para: "Aprobar la estructura y organización de la Superintendencia sujeto a los criterios de gestión eficiente, minimización de la estructura, alta calificación técnica y tercerización de prestaciones."

Por todo ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear tres (3) delegaciones de la SUSEPU en el interior de la Provincia de Jujuy, en las siguientes regiones: a) Valle, con asiento en la ciudad de Perico o El Carmen; b) Yungas, con asiento en la ciudad de San Pedro o Libertador General San Martín; c) Quebrada y Puna, con asiento en la ciudad de Humahuaca.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución se atenderá con las Partidas de Gastos del Personal que al efecto fije el Presupuesto de la SUSEPU para el año 2012, las que son financiadas con los recursos derivados de la Ley N° 4.937.-

ARTÍCULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura y Publicación. Dar a las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario, de Agua y a los Dptos. Administrativo y Legal. Cumplido archívese.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SUSEPU.-

26 SEPT. LIQ. N° 97749 \$ 30,00.-

LICITACIONES- CONCURSOS

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: HUMAHUACA – TRES CRUCES.

SECCIÓN: PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA DE ACCESO A TRES CRUCES.

TIPO DE OBRA: Excavación común para apertura de caja, Terraplén con Compactación Especial, Sub-base de suelo cemento, Imprimación Bituminosa, Ejecución de calzada de hormigón, Demolición y reconstrucción de cordones cuneta de hormigón, Construcción de badenes de hormigón H-17, Construcción de isletas de hormigón H-8, Colocación de barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 24 de Octubre de 2011 a las 11.00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 26 de Septiembre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.550,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal -3° Piso - D.N.V.

05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 97585 \$ 170,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/11

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORAS Y VINCULACION CON AVENIDA 8 DE OCTUBRE RUTA NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMPALME R. N. N° 9 – EMPALME R. N. N° 34.

SECCIÓN: ACCESO A PALPALA (KM. 8,22).

TIPO DE OBRA: Excavación común, Terraplén con compactación especial, Subbase de agregado pétreo y suelo, Construcción de base estabilizada granular, Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, Calzada de hormigón, Banquina enripiadas, Ejecución de alcantarillas, Colocación de baranda metálica cincada con postes metálicos pesados conformados en frío y alas terminales comunes, Colocación y puesta en servicio de tres semáforos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 01 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 03 de Octubre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

14/16/19/21/23/26/28/30 SEP. 03/05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 97667 \$ 170,00.-

CONTRATOS – CONVOCATORIAS

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "FX SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 14 días del mes de Junio de dos mil once, entre Marisol Betina Soppe, argentina, DNI N° 24.611.720, mayor de edad, divorciada, de profesión Abogada, y Vicente Matías Casares, DNI N° 28.425.777, mayor de edad, soltero, de profesión empleado bancario, ambos domiciliados en el Club de Campo "La Almona" sito en Ruta Provincial N° 2 Km. 8 y ½, San Salvador de Jujuy (C.P 4600), dicen: Que resolvieron constituir una "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La denominación de la Sociedad que por este acto se constituye es "FX SOLUTIONS S.R.L." y tendrá su domicilio en la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; pudiendo trasladar su domicilio dentro de la misma Jurisdicción o en caso contrario a otras con

acuerdo unánime de los socios, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación en donde lo juzguen necesario los socios, en el país o en el extranjero.- SEGUNDA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción de inmuebles: realizar por cuenta propia o de terceros construcciones civiles en general de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; construcción y venta de viviendas como así también de edificios por el régimen de propiedad horizontal, por sistemas tradicionales y/o sistemas modernos prefabricados en existencia o a crearse, dedicándose asimismo, a realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; pudiendo Importar y exportar de productos derivados de las actividades detalladas sea al por mayor o menor, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros de materiales de construcción, productos elaborados y terminados, desarrollos y/o formulaciones vinculadas con su actividad; mediante la fabricación, representación, compra, venta, distribución, comisión, consignación de todo material metalúrgico, maderero, plástico, eléctrico, sanitario, para la calefacción o refrigeración. b) Realización de operaciones inmobiliarias referidas a la compraventa de viviendas construidas con el sistema de construcción en seco o prefabricado y/o con el sistema tradicional, administración y/o comercialización de inmuebles a través de compra-venta directa o cualquier otro método vigente. Finalidad: a tales efectos la Sociedad podrá comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación servicios y/o productos-mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. Para ello, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario.- TERCERA: PLAZO. La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) dividido en DOSCIENTA CINCUENTA CUOTAS de PESOS CIENTO (\$100) CADA UNA, Valor Nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Vicente Matías Casares la cantidad de ciento veinticuatro cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$12.400) y con derecho a un voto cada una; la socia Marisol Betina Soppe la cantidad de CIENTO VEINTISEIS cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de pesos DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600) y con derecho a un voto cada una. El Capital Social es integrado en su totalidad por cada socio en las proporciones indicadas precedentemente en este acto y en dinero en efectivo. Cuando el giro comercial de la empresa lo requiera, podrá aumentarse el capital social, mediante Asamblea de Socios la que será convocada especialmente para tal fin, requiriendo para su aprobación el voto unánime de sus socios que representen el 100% del capital. Esta Asamblea determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- QUINTA: CESIÓN DE CUOTAS. La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa e ineludible, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad, siempre en ese orden, del derecho de preferencia. A dichos fines el transmitente deberá notificar fehacientemente y por escrito a la sociedad y a los restantes socios el nombre del interesado y el precio. Los socios y la sociedad, en ese orden, podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo de quince (15) días de recibida dicha notificación, comunicándole al transmitente por igual medio. Aun después de transcurrido dicho plazo queda expresamente sentado que en igualdad de precios y pagos, cualquiera de los socios tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un estado de situación patrimonial certificado por profesional independiente conforme las disposiciones establecidas para este particular por los Consejos Profesionales y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas vigentes al momento de su confección, a realizarse en la fecha de cesión, en el que se determinará la forma y plazo de pago, como así mismo el Valor Llave del negocio, de así corresponder.- SEXTA: INCORPORACIÓN DE HEREDEROS. La transmisión mortis causa de cuotas sociales, no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse en la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La sociedad será representada y administrada por la Sra. Marisol Betina Soppe, en calidad de Gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme el art.1881 del Código Civil.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito oficiales y privadas, realizando toda clase de operaciones sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad. Establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive otorgar a una o mas personas poderes administrativos y/o trámites judiciales inclusive querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios. Constituir, cancelar o aceptar todo tipo de garantías. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing y de fideicomiso. En general, realizar todo tipo de contratos y actos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales.- OCTAVA: DE LAS REUNIONES DE SOCIOS - RESOLUCIONES - MAYORÍAS. Los socios

deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social, aun para el caso de que se realicen modificaciones al Contrato Social, según lo estipulado por el Art. 160 Párr. 1º de la ley 19550. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art.160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73, de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdo que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla.- NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. Los Derechos y Obligaciones de los socios que surgen del presente Contrato y de la Ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. DÉCIMA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- DECIMA PRIMERA: BALANCE - INVENTARIO - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PERDIDAS. Los ejercicios sociales comienzan el 1º de enero y finalizan el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el inventario y balance general.- La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art.299, inc. 2º de la Ley 19.550, los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios, conforme el art.160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y liquidadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.- DECIMA SEGUNDA: FISCALIZACIÓN: Los socios tienen amplias facultades de control individual. Pueden en consecuencia examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar a su cargo y a su costa auditores contables.- DÉCIMA TERCERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Las causas de Disolución son las previstas por el Art. 94 de la Ley 19.550. La Liquidación de la sociedad será realizada por el Órgano de Administración. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.- DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN. En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al Dr. Marcelo Fernando Genovesse a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, igualmente se le faculta para interponer en su caso, los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y de la Provincia, firmando también todos los escritos, documentos, y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de suscitarse cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A continuación prosigue deliberando la asamblea y de acuerdo a lo normado en el Art. 2º del contrato que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en Lavalle 261, 1º piso, oficina 4 de esta Ciudad, según lo dispuesto por el Art.11, inc. 2º, parte 2º de la Ley 19.550.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, en el lugar y fecha antes señalado.- ACT. NOT. A 00810857, ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. Nº 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

26 SEPT. LIQ. Nº 97747 \$ 75.00.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de Septiembre de 2011, se reúnen el Sr. Vicente Matías Casares DNI Nº 28.425.777, y la Sra. Marisol Betina Soppe DNI Nº 24.611.720 a efectos de analizar lo informado por el Juzgado de Comercio en el Expte. Nº B-255642/11 caratulado: "FX Solutions S.R.L. solicita inscripción de contrato de constitución social" a fs. 12. En tal sentido los socios deciden modificar la cláusula cuarta del contrato de constitución social de "FX SOLUTIONS S.R.L." la que quedaron redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) dividido en mil cuotas de pesos

cien (\$100) cada una, valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Vicente Matías Casares la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas de Pesos Cien cada una por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) y con derecho a un voto cada una; la socia Marisol Betina Soppe la cantidad de quinientas cincuenta cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000) y con derecho a un voto cada una. El Capital Social es integrado en su totalidad por cada socio en las proporciones indicadas precedentemente en este acto y en dinero en efectivo. Cuando el giro comercial de la empresa lo requiera, podrá aumentarse el capital social, mediante Asamblea de Socios la que será convocada especialmente para tal fin, requiriendo para su aprobación el voto unánime de sus socios que representen el 100% del capital. Esta Asamblea determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios". Finalmente los socios deciden por unanimidad modificar el domicilio societario el que queda constituido en calle Patricias Argentinas 434, 2º piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. No siendo para mas se da por finalizado el acto firmando de conformidad los presentes. ESC. PATRICIO LACSI, TIT. REG. Nº 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2011.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
26 SEPT. LIQ. Nº 97747 \$ 55,00.-

REMATES

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: BIDONES DE ACEITE; FILTOS DE ACEITE Y COMBUSTIBLE, COMPUTADORA, IMPRESORA TELEFONO FAX.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4 Sec. Nº 7, en el **Expte. B-248.793/11** Caratulado: Oficio Ley 22172 Bs. As: Kansaco
Petroquímica S.A. c/ Coca María Teresa y otros" s/ Ejec. de Sent. comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Un lote de bienes compuesto por 52 bidones de aceite lubricante de 4lts. c/u marca ELF; 191 filtros de aceite y combustible; una computadora compuesta por monitor color LG 500G, un teclado sin marca visible Nº 0507892503, un CPU Admiral con disco Samsung, una impresora Citizen GSX1905; un teléfono Fax marca Panasonic modelo KX-FT38AG Nº 9HBRB014829 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS.17.25. EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del año 2.011.

21/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97714 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR; RADIO GRABADOR.-"
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 2, Sec. Nº 3 en el **Expte. B-166.410/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Mousic House Jujuy
S.R.L. c/ Yapura María Eugenia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11
REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 20" marca TCL, estampilla Nº 40434104 con control remoto y un radio grabador marca Nisato estampilla Nº 19521396 EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS.17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del año 2011.-

21/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97712 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR, EQUIPO DE AUDIO, REPRODUCTOR DE D.V.D.-"
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 1, Sec. Nº 1 en el **Expte. B-231.997/10** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Almada Murillo, Jorge Nicolás y Méndez Beatriz del Valle, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 21" marca Hitachi pantalla plana, estampilla Nº 67261 con control remoto de igual marca ; Un equipo de audio marca Sony modelo Genezi, serie Nº 9170565 con 3 parlantes de igual marca (uno de ellos woofer) para MT3 con control remoto de igual marca; Un reproductor de DVD marca LG modelo DVK 8721X con control remoto , haciéndose saber que las deudas del bien se cancelaran con el producido de la subasta la que tendrá lugar EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del año 2011.-

21/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97713 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: COMPUTADORA: TELEVISOR COLOR.-"
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 7, Sec. Nº 14 en el **Expte. B-231.996/10** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Valdiviezo Eduardo y Tolay Raquel A., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por: Monitor marca Samsung sidne master S 915 sin Nº visible; Teclado marca Biswal nº 015070150850 con lectora de CD sin Nº visible, mouse Biswal Nº 065070455684 con 2 parlantes de igual marca , Un televisor color marca LG, serie Nº 159417 con control remoto marca URG 22B, color negro EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS .17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del año 2011.-

21/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97727 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. Víctor E. Farfán – Vocal Pte. de trámite de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial, en **Expte. Nº 247.298/11** Prescripción adquisitiva Vivian M. León c/ Adolfo I. Ruiz, proceda a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2011. Atento el informe actuarial que antecede y el silencio observado por los terceros citados, EDUARDO VILLALBA Y ALICIA CARABAJAL téngase por no afectados sus derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir en la presente causa. Visto el estado del trámite, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado a ADOLFO LEON RUIZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del CP Civil, art. 531 del C.P. Civil, conf. modif. Ley 5486). Publíquense edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el Boletín oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. art. 535 del C.P. Civil – modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ello fuera feriado. Asimismo el promotor de autos dé cumplimiento con el cartel indicativo conforme lo dispuesto en el art. 536 del C. P. Civil (modif. Ley 5486). Notifíquese por cedula". FDO: Dr. Víctor E. Farfán – Presidente de trámite, ante mí: Claudia Quintar - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2011.-

21/23/26 SEPT. LIQ. Nº 97718 \$ 30,00.-

LA VOCALIA I DE LA SALA I DEL TRIBUNAL DE FAMILIA a cargo del DR. MIGUEL ANGEL PUCH, por la presente hace saber a la Sra. JULIA DINA TEJADA D.N.I. Nº 24.649.117 que en el **Expte. Nº B-234.602/10** caratulado: "REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA: CALISAYA JOSE DOMINGO c/ JULIA DINA TEJADA, se ha dictado a fs. 72 el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR, 16 de agosto de 2011.- I.- Atento las constancias de auto y proveyendo a lo solicitado, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, intimándose a la accionada Sra. JULIA DINA TEJADA D.N.I. Nº 24.649.117, para que en el término de DIEZ DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y designársele como se representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitará la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.- II.-...III.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL PUCH-Juez Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY- secretaria.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin agregado ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2011.-Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY-Secretaria Vocalia I del Tribunal de Familia.-

21/23/26 SEPT. LIQ. Nº 97711 \$ 30,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIera. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-220001/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ CONTRERAS JOSE SANTOS, se hace saber el siguiente PROVEIDO DE FS. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2009. I) Por presentado el Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., conforme se

acreditada con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal. II) De la DEMANDA entablada (fs. 11/12) TRASLADO al accionado Sr. JOSE SANTOS CONTRERAS, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (ART. 52 del C.P.C.). III) Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. de Trámite, ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA –Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 49: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2011.- Atento lo manifestado y denunciado por la Defensora a fs. 46, ordénase el CESE de la intervención de la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes Dra. SUSANA TRAILLOU DE CARDOZO. Proveyendo la presentación de fs. 46 y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos la providencia de fs. 13.- Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días. Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. de Trámite, ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de Agosto de 2011.-

16/23/26 SEPT. LIQ. Nº 97682 \$ 30,00.-

EL TRIBUNAL DE FAMILIA, SALA II, en el Expte. Nº B-248.276/11, caratulado: "Impugnación de reconocimiento de paternidad: MAMANÍ CÉSAR ENRIQUE C/ RÍO ALEJANDRA SARA", notifica a la accionada ALEJANDRA SARA RÍOS, los siguientes decretos: //SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 09 del 2011.- Proveyendo a la presentación efectuada y atento a las constancias agregadas en autos, procédase a notificar la providencia de fs. 38 de autos mediante la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del CPC, debiendo publicar en un diario local y en el boletín oficial, por tres veces en cinco días, quedando a cargo de la parte la confección de los mismos, los que será presentados en Secretaría para ser referendados.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – Juez de Familia – Ante Mí Esc. ROBERTO J. MAMMANA – Secretario". DECRETO DE FS. 38// "San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2.011. I.- Por presentada la Dra. Ángela Beatriz Domínguez, en nombre y representación del Sr. Mamaní César Enrique, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Personería que tiene acreditada a fs. 26 de los autos Expte. B-242.754/10 que rola agregada por cuerda. II.- Admítase la presente demanda de Impugnación de Reconocimiento de Paternidad, promovida por el Sr. Mamaní César Enrique, la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el art. 370 y cc. del C.P.C. III.- Agréguese la documentación que se acompaña a estos obrados y téngase presente para su oportunidad. De la demanda de Impugnación de Reconocimiento de Paternidad, traslado por el término de QUINCE DÍAS, con las copias respectivas en el domicilio denunciado a la demandada Sra. RÍOS ALEJANDRA SARA, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 298 del C.P.C. IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.- Concédese en forma PROVISORIA el Beneficio de Justicia Gratuita de conformidad a lo dispuesto por el art. 113 y cc. del C.P.C. VI.- Ordénase reconstituir la presente causa como Impugnación... Mamaní César Enrique c/ Ríos Alejandra Sara", debiendo pasar a mesa Gral. De Entradas para la correspondiente toma de razón. VII.- Notifíquese por cédula, quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia respectiva". Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – Juez de Familia – Ante mí Esc. ROBERTO J. MAMMANA – Secretario".

23/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97730 \$ 30,00.-

La Dra. ELBA RITA CABEZAS (Juez habilitada) ha dictado en el Expte. Nº B-225.929/10, caratulado: "Demanda por Despido: ESTELA MIRTA RAMOS Y OTROS C/ CABAÑA SANTA MARÍA S.R.L.", el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Septiembre de 2011.- Atento el resultado negativo de las medidas realizadas a fs. 106, 112/114 vta., 123/124, 138,140/142 y 145/148, notifíquese el decreto de fs. 102 a la demandada mediante EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. ELBA R. CABEZAS.- (JUEZ POR HABILITACIÓN) El decreto de fs. 102, dice: "S.S. de Jujuy, Septiembre 22 del 2009.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados CABAÑA SANTA MARIA S.R.L. y JOSÉ MANUEL BRANDAN en el domicilio denunciado, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (art. 51 CPT). Asimismo y por igual plazo, intímase a los accionados para que constituyan domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles sucesivas resoluciones por ministerio de la ley (art. 22 CPT y 52 CPC). Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Hilda B. Olmedo (Juez).-Secretaria, Septiembre 12 de 2011.- Procuradora ROSA A. MARTINEZ.-

23/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97735 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA GUZMAN, Juez del Tribunal de Familia Vocalía IV de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-249952/11, caratulado: TENENCIA: REVOLLO CARLOS ALBERTO C/ CARRAZANA NANCY IVONNE, hace saber que se ha dictado el siguiente resolución que a continuación se transcribe: RESOLUCION DE FS. 42/// San Salvador de Jujuy, 05 de setiembre de 2011.- Atento el estado de autos y a lo peticionado expresamente por la parte actora en la oportunidad de concurrir a los fines de la audiencia dispuesta en este proceso y teniendo presente el informe actuarial que antecede, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto al notificar a las partes para la celebración de la audiencia y en consecuencia se tiene por ciertos los hechos afirmados por la parte actora, dándosele a la accionada Sra. NANCY IVONNE CARRAZANA por decaído el derecho a constatar la demanda.- Notifíquese por cedula.- La accionada deberá ser notificada el punto I de la presente providencia mediante la publicación de EDICTOS los que se publicaran por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión bajo apercibimiento de continuar el trámite del presente proceso en su rebeldía y designarse como se representante al Sr. Defensor Oficial de Pobre y Ausentes notificándosele las posteriores providencias y resoluciones cualquiera fuera su naturaleza por Ministerio de Ley.- DRA. ALICIA GUZMAN-JUEZ-ANTE MI: SRA. GLADYS MAZA-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de

TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. Gladys Maza-Secretaria: 5 de setiembre de 2011.-

23/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97726 \$ 30,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocalía Nº 8 del Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. Nº A-49.079/11, caratulado: "Sumario por Tenencia: Drago, José Manuel c/ Fernández Cugat, Romina Elizabeth", se ha dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, septiembre 13 de 2011.- I.- Vista presentación de fs. 31 y demás constancias de autos, admítase la presente demanda por Tenencia deducida por José Manuel Drago (DNI Nº 17.578.303) en contra de la Sra. Romina Elizabeth Fernández Cugat (DNI Nº 27.657.708), la que se tramitará conforme previsiones de los artículos 289, 381 y concordantes del Código Procesal Civil II.- Agréguese la prueba instrumental presentada, córrase traslado de la misma a la accionada para que la conteste dentro del plazo de diez días de notificada (art. 383 del Código Procesal Civil), bajo apercibimiento de ley.- III.- Notifíquese a la Sra. Romina Elizabeth Fernández Cugat(DNI Nº 27.657.708) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- Fdo: Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí: Dr. Luis M. de Aparici, Prosecretario Téc. Judicial".- San Pedro de Jujuy, septiembre 13 de 2011.-

23/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97728 \$ 30,00.-

La Sala IV del Tribunal de Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hacer saber que en el Expte. Nº A-44604/10, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: VISCARRA, JULIO CESAR C/ BETA PRESTACIONES S.A., MARTINEZ HILDA EUBRACIA; CHIQUELO, SONIA CRISTINA; LILIA SANDRA CHIQUELO; FABIANA JUDHIT, FRANCISCO DANIEL Y OTROS", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 31 de mayo de 2010.- I.- Por presentado el Dr. Héctor Blesa por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de Julio Cesar Viscarra, a mérito de la carta poder que acredita, con el patrocinio letrado de la Dra. Mirta Guerrero.- II.- De la demanda interpuesta córrase traslado a los accionados Beta Prestaciones S.A. su presidente Sonia Cristina Chiquelo y herederos de Francisco Chiquelo, en los domicilios denunciados a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del CPT).- III.- Asimismo intímase a los demandados para que en igual término constituyan domicilio legal dentro de los 3 Km. del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárselos las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 CPC).- IV.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- SAN PEDRO DE JUJY, 17 de agosto de 2011.-I.- Atento a lo solicitado constancias de autos y encontrándose debidamente justificadas las gestiones realizadas en Autos por la actora (art. 162 CPC) notifíquese la demanda a la accionada Claudia Marcela Gallo por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial y diario El Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco días, haciéndose constar que el escrito de demanda se encuentra a disposición por Secretaría. Notifíquese.- Fdo.: Dr. ELADIO GUESALAGA-Vocal Presidente de Trámite- ante mí: Dr. HECTOR BAIGORRI-Secretario.- San Pedro de Jujuy, 07 de setiembre de 2011.- Publíquese edicto por tres veces en cinco días.- El mismo deberá sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto

23/26/28 SEPT. S/C.-

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-230736/10, caratulado: "Prescripción adquisitiva en Expte. Nº B-184.235/08: MONTAÑO HAMAME, Carlos c/ SANCHEZ, Antolino y otros", procede la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2011.-... VI.- Asimismo, cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. PALMIRA TIRADO, PABLO DANIEL CACERES, CASILDO VALERIO, ANTONIO VALERIO, ARMINDA TIRADO Y CRISTOBAL TIRADO para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. VI.- Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-4650, Circunscripción I, Sección 16, Manzana 12, Parcela 55, Matrícula A-47952, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, B° Los Huaicos, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS... Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal; Por Ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS – Secretaria". Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 97748 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, en la causa que se tramita mediante Expte. B-210178/09 caratulado "EJECUTIVO LA VILLA, MARTIN ANDRES c/ DIAZ, LILIANA ANTONIA; se procede a notificar por este medio al demandado LILIANA ANTONIA DIAZ la siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de NOVIEMBRE de 2010.- 1) La planilla de liquidación presentada en autos a fs. 42/43, la cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$490,50), póngase a observación de partes por el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de su aprobación en lo que por

derecho hubiere lugar.- 2) Atento a lo solicitado y a la estado de autos, regúlense los honorarios profesionales de la DRA. MARIA EUGENIA NALLY en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267) en el doble carácter (Libro acordadas Nº 12 Pº 187/188 Nº 134/09), por la etapa de ejecución de sentencia, los que se encuentran vigentes a la fecha por lo que solo en caso de mora, se liquidaran intereses con la tasa pasiva promedio que diariamente publica el Banco Central de la Republica Argentina, hasta su pago definitivo.- 3) Notifíquese por cedula, ofíciense.- Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi Dr. Federico Mercado – Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto del 2011.- Atento a lo solicitado y al estado de autos, conforme lo dispone el Art. 162 del C.P.C., notifíquese el proveído de fs. 44 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por cedula.- Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi Dra. Marcela Ficoesco – Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de septiembre de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 98502 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-230.437/10**, caratulado: EJECUTIVO: FERRER DIEGO c/ AGUILAR ADRIANA; se procede a notificar por este medio a la demandada AGUILAR ADRIANA la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA:.-CONSIDERANDO...-RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por FERRER DIEGO, en contra de AGUILAR ADRIANA, hasta hacerse el acreedor íntegro del pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$2.554) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- 2) Diferir los honorarios profesionales del Dr. MODENA MARTIN, hasta tanto no exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio Ley.-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo en los presentes autos.- 6) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- 7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mi: Dra. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO DE 2011

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 98506 \$ 30,00.-

El Juzgado de Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2 Sec. 4, hace saber que el 27/05/10 en autos "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA S/CONCURSO PREVENTIVO", se decreto la homologación del acuerdo del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA, CUIT 30-69635177-1.- C.A.B.A., 30 de junio de 2011.- Publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

26 SEPT. LIQ. Nº 98505 \$ 30,00.-

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº B-170124/07**, caratulado: "SUMARISIMO POR SUSTITUCIÓN DE APELLIDO PATERNO: RIVERA, MELISA MAYRA AYELEN; RIVERA ILEANA ROMINA", hace saber que se promueve la presente acción a fin de SUSTITUIR el apellido paterno de MELISA MAYRA AYELEN RIVERA D.N.I. Nº 35.022.851 e ILEANA ROMINA RIVERA D.N.I. Nº 33.560.320, por el apellido TOLABA, considerándose en lo sucesivo a las mismas como: MELISA MAYRA AYELEN TOLABA D.N.I. Nº 35.022.851 e ILEANA ROMINA TOLABA D.N.I. Nº 33.560.320, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al art. 17 de la Ley 18.248.- Publicarse por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de DOS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2011.-

26 SEPT. 26 OCT. LIQ. Nº 97741 \$ 30,00.-

Dra. MARISA RONDON – Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 – Secretaría Nº 3, en el **Expte. Nº B228300/10**, caratulado: "ORDINARIO POR NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO...: ALBINA PAREJA c/ HECTOR R. BALMACEDA, JUAN F. VALDEZ Y MARIA ALICIA VELEIZAN", hace saber al Sr. HECTOR R. BALMACEDA, que se ha dictado la siguiente PROVEIDO: "///San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. MARIO R. MALLAGRAY, notifíquese al demandado Sr. HECTOR R. BALMACEDA, las partes pertinentes del proveído de fs. 41, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 41 "/// San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo del 2010.- Por presentado el Dr. MARIO RODOLFO MALLAGRAY, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. ALBINA PAREJA, a mérito del Poder para Juicios que en juramentada adjunta.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados Sres. HECTOR RUBEN BALMACEDA, JUAN FRANCISCO VALDEZ Y MARIA ALICIA VELEIZAN, en los domicilios denunciados, intimándolos por el término de QUINCE DIAS para que comparezcan a contestarla y constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por contestada la demanda y notificarse sucesivas resoluciones por Ministerio de ley (Arts. 298 y 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación.-Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un

Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre del 2.011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 98508 \$ 30,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº A-44727/10**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: TAPIA, SERGIO ALBERTO C/ DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.; VILLENNA, ALDO ALBERTO.", se ha dictado el siguiente decreto: /// San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2011.- I) Agréguese en autos los ejemplares de edictos que se acompañan y téngase presente.- II) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo en cuanto al accionado Sr. Aldo Alberto Villena el apercibimiento previsto en el art. 51 del Cod. Proc. del Trabajo.- III) Notifíquese el presente proveído al accionado mediante Edictos que publicaran en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la provincia por Tres Veces en cinco días.- IV) No habiéndose notificado en persona al accionado, designase como representante legal del mismo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Dr. Leandro Roque Salinas.-V) De la contestación de demanda obrante a fs. 57/62, córrase traslado a la actora a los fines y por el término dispuesto en el art. 55 del CPT.- VI) Convocase a las partes y a sus representantes legales a la audiencia de conciliación que tendrá lugar por ante el Tribunal el día 03 de Octubre de 2011 a horas 10, bajo apercibimiento de aplicarse una multa de \$100.- en caso de incumplimiento.- VII) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO HERRERA – Vocal Presidente de Trámite ante mí Dr. PEDRO RAMOS.- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2011.- PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- La publicación deberá efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto.- Art. 24 CPT.-

26/28/30 SEPT. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA "ZARATE, DANIEL EDGARDO y BAEZ, MILTON y OTROS A ESTABLECER: p.s.a. de Robo en Poblado en Banda con uso de arma -Ciudad" (**Expte. Letra "P" 073/2011**), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al co-imputado MILTON HECTOR BAEZ, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la ultima publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALLIA Nº 1, 16 de Septiembre de 2011.- Publicar edicto en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

23/26/28 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. LOPEZ DE ESTRELLA ELIZABETH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre del 2011.-

21/23/26 SEPT. LIQ. Nº 97717 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. PAZ ANDRES HUMBERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre del 2011.-

21/23/26 SEPT. LIQ. Nº 97719 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. TOCONAS EULOGIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre del 2011.-

21/23/26 SEPT. LIQ. Nº 97716 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. CHOQUE HECTOR DOMINGO-OVIEDO LAURA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre del 2011.-

21/23/26 SEPT. LIQ. Nº 97715 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISABEL MAMANI-L.C. Nº 1.152.890 y AGUSTIN CRUZ-L.E. Nº 7.269.553**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre del 2011.-

21/23/26 SEPT. LIQ. Nº 97723 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **AMADOR ALBINA L.C. 09.647.636**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre del 2011.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 97710 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PEDRO JOSE GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de julio del 2011.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 97724 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMONA OFELIA ALEMAN (EXPTE. N° A-48870/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto del 2011.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 97725 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON RAMÓN ÁNGEL JARMA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Fdo.: DRA. LILIAN INÉS CONDE – SECRETARIA. San Pedro de Jujuy, 05 de Septiembre de 2011.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97729 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el Expte. N° A-40836/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: de DON SATURNINO TOLABA MARTINEZ", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON SATURNINO TOLABA MARTINEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretario Dr. Hugo César Moisés Herrera. San Pedro de Jujuy, 01 de Septiembre de 2011.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97733 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORES LUIS RAMON**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini. San Pedro de Jujuy, 20 de abril de 2011.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97732 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MIRANDA ALFREDO HUGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre del 2011.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97736 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAMAS PASTOR CLIMACO; VILTE FLORENTINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio del 2011.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97737 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-245428/11, caratulado: "SUCESORIO DE VICTOR ARIAS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VICTOR ARIAS-DNI N° 17.194.058** en el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- María Juliana Vercellone-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo del 2011.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97734 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEOFILO AGUILAR**.- Publicación: tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy, 30 de mayo de 2011.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97739 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SR. SANDOVAL SUBIA JUAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 18 de agosto de 2011.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97738 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B- 256.520/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ALBERTO GERONIMO CRESPIN**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARÍA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre de 2.011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97743 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **INOCENCIA PROSPERA MORALES, D. N. I. N° 3.705.676**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Firma habilitada: Dra. María Mercedes ANGEL NUÑEZ.- San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97745 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-258.252/11. Caratulado: "SUCESORIO DE: CORTEZ DONATA" CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CORTEZ DONATA, DNI N° 2.995.945**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- DRA. MARIANA del VALLE DRAZER – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2011.

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98507 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **PIÑERO SEBERO Y/O PIÑERO SEVERO, Y/O PIÑERO CEBERO Y/O PIÑERO, CEVERO (L.E. N° 7.273.874)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97744 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE ANTONIO ENCINA D.N.I. N° 8.163.781**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- c/firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97750 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-230777/10 caratulado: "SUCESORIO: LOZANO HERNANDO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LOZANO, HERNANDO C.I. N° 8.010**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2010.

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98503 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-225907/10 caratulado: "SUCESORIO DE: TAPIA ANA OLGA", CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANA OLGA TAPIA DNI N° 0980194**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2011.

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98504 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GIMENEZ MARIANO ESTEBAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 06 de septiembre de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97746 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA JULIANA AMALIA BENAVIDEZ Y DON LEONARDO ELIAS LOBOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Pedro de Jujuy, 16 de setiembre de 2011.

26/28/31 SEPT. LIQ. N° 97731 \$ 25,00.-